CONTRATO Nº 43/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ENCUADERNACION"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES**, con Cedula de Identidad **Nº 3.617.452**, en su carácter de PRESIDENTE del INDERT, conforme a **DECRETO PRESIDENCIAL N° 2655**; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **N.A CENTER SHOP.** Domiciliada en Juan E. O´leary de la Ciudad de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ÁNGEL MILCIADES LEZME PEÑA con Cedula de Identidad N° 4.715.829,** en calidad de Propietario, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ENCUADERNACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ENCUADERNACION."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.002

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/19, convocado el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 220/19.-

Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

Center Shop

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	TOTAL
1	82121903-001	Encuadernación de Legajos de Pagos obrantes en el Dpto. Rendición de Cuentas.	2000	unidad	unidad	N.A CENTER SHOP	NACIONAL	48,500	97,000,000
2	82121903-001	Encuadernación de Recibos de Dinero - Dpto. Registración Contable.-	150	unidad	unidad	N.A CENTER SHOP	NACIONAL	46,000	6,900,000
3	82121903-001	Encuadernación de Planilla de Liquidación - Dpto. Registración Contable.-	200	unidad	Unidad	N.A CENTER SHOP	NACIONAL	46,000	9,200,000
4	82121903-001	Encuadernación de Boleta de Deposito - Dpto. Registración Contable.-	150	unidad	unidad	N.A CENTER SHOP	NACIONAL	46,000	6,900,000
TOTAL									**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuarí N° 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion de Contabilidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

Center Shop
Hacemos lo que hacemos mejor
RUC: 4715829-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año 2019.

SR. ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA **Propietario de la Firma** **N.A CENTER SHOP.**	**ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES** **PRESIDENTE INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
PRESIDENTE
INDERT

N.A Center Shop
Hacemos lo que hacemos mejor
RUC. 4.1.829-8